



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de sucesión del finado **NEWMAN DORLAN LIVINGSTON HOOKER**, promovido por la señora **ANGELINA LIVINGSTON OROZCO Y OTROS**, identificado con Rad. No. **88001318400120170005600**, informándole que mediante auto no. 0759-21 fechado cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por error involuntario se le asignó curador ad-litem al señor **NEWMAN DORLAN LIVINGSTON ARCHBOLD** para que lo representara dentro del asunto. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0785-21

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que por error involuntario del despacho en auto no. 0759-21 fechado cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) nombró como curador ad-litem al Dr. **JEFFERY POMARE MARTINEZ** para que represente los intereses del señor **NEWMAN DORLAN LIVINGSTON ARCHBOLD** dentro del asunto, sin que exista norma expresa que así lo ordene, por lo tanto, el Despacho dejará sin efectos el auto mencionado anteriormente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

UNICO PUNTO: Dejar sin efectos el auto no. 0759-21 proferido por este Despacho el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dentro de este asunto y publicado en el estado no.111 del 05/11/21, según lo contenido en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Wendy Paola Hoyos De Avila
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ec0dcd1e29bc0b7891c059c9a19994aba566f4fd2362bc2e861111f43af5c0**

Documento generado en 10/11/2021 04:04:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>